

ENTIDAD LOCAL MENOR DE AZABAL

EDICTO. Régimen dedicación Alcalde

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público para general conocimiento, que la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Azabal, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2015, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, con una dedicación mínima de 15 horas semanales y sin perjuicio de la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de los que forma parte.

Segundo.- Establecer a favor del cargo de Alcalde-Presidente de esta Corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas correspondientes a las mensualidades del año, y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan. El cargo de percibirá una retribución mensual bruta de 724,63 euros.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Entidad de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia, en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Azabal a 3 de julio de 2015.

EL ALCALDE,

Isidro Alonso Herrero

4318